



DEPARTAMENTO JURIDICO

CONTRATO DE OBRA CIERTA PARA EL “ADECENTAMIENTO DE PARQUES Y ESPACIOS VERDES DEL CANTON GUARANDA”

007- 2023

CONTRATISTA: ING. RUPERTO NIKOLAY BARRAGAN AUMALA

PROCESO: COTO - GADCG-002-2022

MONTO: USD. 260.327.76 Más IVA.

INTERVINIENTES:

Intervienen a la celebración del presente contrato, por una parte, el señor Luis Medardo Chimbolema Chimbolema, a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda en su calidad de Alcalde y representante legal; y, por otra parte ING. **RUPERTO NIKOLAY BARRAGAN AUMALA**, con cédula de ciudadanía 1204354797, con RUC: 1204354797001, como justifica con los documentos habilitantes que anexa. Los comparecientes, son hábiles para contratar y contraer obligaciones, quienes en forma libre y voluntaria suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES:

1.1 Uno de los fines esenciales que corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, es el procurar el bienestar material de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales.

1.2 El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, ha priorizado el “**ADECENTAMIENTO DE PARQUES Y ESPACIOS VERDES DEL CANTON GUARANDA**” que tiene la finalidad de contribuir en la solución de las necesidades básicas insatisfechas del cantón Guaranda.

1.3 La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 288 establece como política fiscal del estado que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.



1.4 El Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera,

La autonomía se refiere a la capacidad que tiene la Entidad de gobernarse a sí misma mediante la expedición de sus propios actos normativos y/o administrativos

1.5 El Art. 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribución del señor Alcalde ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal.

1.6 El Art. 47 del Código Orgánico Administrativo señala que la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.

1.7 El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos, Inicio de Proceso y conformación de la Comisión Técnica No. COTO-GADCG-002-2022-001, del 8 de diciembre del 2022, autoriza el inicio del proceso de Cotización Obras, para el **“ADECENTAMIENTO DE PARQUES Y ESPACIOS VERDES DEL CANTON GUARANDA”**

1.8 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-P-, y 43 y 45 de su Reglamento General -RGLOSNC-P-, el Plan Anual de Contrataciones de la ENTIDAD CONTRATANTE, contempla **EL “ADECENTAMIENTO DE PARQUES Y ESPACIOS VERDES DEL CANTON GUARANDA”**

1.9 Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la ENTIDAD CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego COTO-GADCG-002-2022, para el **“ADECENTAMIENTO DE PARQUES Y ESPACIOS VERDES DEL CANTON GUARANDA”**, mediante resolución de Aprobación de Pliego, Inicio de Proceso y Conformación de la Comisión Técnica No. COTO-GADCG-002-2022-001, del 8 de diciembre del 2022.

1.10 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 00.00.003.361.750104.000.02.01.0.100 de urbanización y embellecimiento, conforme consta en la certificación conferida por la Directora Financiera y Analista de Presupuesto, mediante certificación 362 del 24 de octubre del 2022.

1.11 Se realizó la respectiva invitación el 9 de diciembre del 2022, a través del Portal Institucional.

1.12 Luego del proceso correspondiente, la máxima autoridad del GADCG en su calidad de ENTIDAD CONTRATANTE, mediante resolución de Adjudicación No. COTO-GADCG-002-2022-002 del 10 de marzo del 2023, adjudicó el “ADECENTAMIENTO DE PARQUES Y ESPACIOS VERDES DEL CANTON GUARANDA”, a favor del Ing. Ruperto NiKolay Barragán Aumala.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
- b) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación;
- c) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP;
- d) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman;
- e) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA;
- f) La resolución de adjudicación;
- g) La certificación de la Dirección Financiera que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; y,
- h) El memorando N° 097 - DOP-GADCG-23 del 12 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Galo Patín, Director de Obras Públicas, (encargado), solicitando la elaboración del contrato.
- i) Oficio No. 081-DCP-GADCG del 14 de marzo del 2023, suscrito por el Ab. Bryan Santamaría Alarcón.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO:

3.1 El Contratista se obliga con la ENTIDAD CONTRATANTE a realizar los trabajos que se mencionan anteriormente de acuerdo a los siguientes rubros y precios unitarios:

No-	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
-----	-------	--------	----------	-----------------	--------------



1	PARQUE 9 DE OCTUBRE(ANTIGUA COLOMBIA Y ESPEJO)---PINTURA DE CAUCHO PARA EXTERIORES	m2	500	2,3500	1175,00000
2	PINTURA ALTO TRAFICO PARA CANCHA	m2	890	4,2000	3738,00000
3	PINTURA ESMALTE PARA JUEGOS,BANCAS,MALLA Y ARCOS	m2	350	2,6200	917,00000
4	LIMPIEZA DE CUBIERTA DE POLICARBONATO	m2	90	1,1500	103,50000
5	RETIRO DE BALDOSA ARTESANAL HEXAGONAL	m2	65	1,1300	73,45000
6	COLOCACIÓN DE BALDOSA ARTESANAL HEXAGONAL	m2	65	21,3500	1387,75000
7	TIPO PARQUE 9 DE OCTUBRE---RAYADO DA CANCHA	m2	260	2,0400	530,40000
8	SUMINISTRO E INSTALACION BASUREROS DE ACERO INOXI.CIRCULAR TIPO PARQUE CENTRAL	u	2	235,6400	471,28000
9	SUMINISTRO E INSTALACION BANCA MECEDORA MADERA CON CUBIERTA L=3.0m,h=2.50m	u	3	431,5300	1294,59000
10	ILUMINACION EXTERIOR TIPO ORNAMENTAL 90W INCLUYE TUBO PARANTE D=600mm H=4.0m	u	8	500,4300	4003,44000
11	CABLE CONCENTRICO 3X14	m2	300	3,3000	990,00000
12	EXCAVACION DE SUELO	m3	20	4,4600	89,20000
13	DESALOJO DE MATERIALES	m3	20	6,4100	128,20000
14	JUEGO INFANTIL MADERA INMUNIZADA TOBOGAN L=8.50m a=3.50m	u	1	4730,0300	4730,03000



15	SUBE Y BAJA DE 6 ASIENTOS MADERA INMUNIZADA (2X2.40) INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN	u	1	460,6200	460,62000
16	RELLENO COMPACTADO CON LASTRE	m3	30	13,8600	415,80000
17	SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERA DE 1/2"	m	300	2,2400	672,00000
18	ENCHAMBADO NATURAL	m2	100	3,8300	383,00000
19	PICADO DE HORMIGÓN	m2	30	5,6200	168,60000
20	HORMIGÓN SIMPLE F´C=210Kg/cm2	m3	5	153,8100	769,05000
21	ARREGLO COLUMPIOS METALICOS(PERNOS Y CADENAS)	u	1	71,7000	71,70000
22	ARREGLOS DE MALLAS TRIPLE GALVANIZDA H=3.0M	m2	40	5,0700	202,80000
23	RETIRO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES E ING.A BODEGA	u	3	29,6100	88,83000
24	SUMINISTRO E INSTALACION ARO Y RED METALICA BASKET	u	2	50,0300	100,06000
25	MAQUINAS BIOSALUDABLES INDUSTRIALIZADAS PONY Y VOLANTE	u	1	3373,2500	3373,25000
26	RETIRO DE JUEGOS INFANTILES E INGRESO A BODEGA	u	4	57,1900	228,76000
27	REUBICACIÓN DE JUEGO INFANTIL GUSANITO	u	1	88,1900	88,19000
28	MASILLADO DE PISOS	m2	70	8,6400	604,80000
29	JUAN 23(RAFAEL ALMEIDA Y LOS LIRIOS)- --PINTURA DE CAUCHO PARA EXTERIORES	m2	200	2,3500	470,00000
30	RAYADO DE CANCHA	m	180	2,0400	367,20000
31	PINTURA ESMALTE PARA JUEGOS,BANCAS,MALLA Y ARCOS	m2	235	2,6200	615,70000
32	PINTURA LUMINARIAS EXISTENTES	m	20	3,4500	69,00000



33	SUMINISTRO E INSTALACION BASUREROS DE ACERO INOXI. CIRCULAR TIPO PARQUE CENTRAL	u	2	235,6400	471,28000
34	SUMINISTRO E INSTALACION BANCA MECEDORA MADERA CON CUBIERTA L=3.0m,h=2.50m	u	4	431,5300	1726,12000
35	ILUMINACION EXTERIOR TIPO ORNAMENTAL 90W INCLUYE TUBO PARANTE D=600mm H=4.0m	u	6	500,4300	3002,58000
36	CABLE CONCENTRICO 3X14	m	150	3,3000	495,00000
37	SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERA DE 1/2"	m	150	2,2400	336,00000
38	EXCAVACION DE SUELO	m3	10	4,4600	44,60000
39	DESALOJO DE MATERIALES	m3	10	6,4100	64,10000
40	RETIRO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES E ING.A BODEGA	u	3	29,6100	88,83000
41	JUEGO INFANTIL MADERA INMUNIZADA TOBOGAN L=8.50m a=3.50m	u	1	4730,0300	4730,03000
42	RELLENO COMPACTADO CON LASTRE	m3	15	13,8600	207,90000
43	CESPED SINTETICO	m2	50	16,6800	834,00000
44	PICADO DE HORMIGÓN	m2	20	5,6200	112,40000
45	HORMIGÓN SIMPLE F´C=210Kg/cm2	m3	2	153,8100	307,62000
46	CERRAMIENTO DE MADERA INMUNIZADA H=0.90M	m	50	98,7400	4937,00000
47	SEÑALETICA VERTICAL	u	2	54,4600	108,92000
48	COMPLEJO GALO MIÑO JARRIN(GRAL.ENRIQUEZ Y ROCAFUERTE)--- PINTURA DE CAUCHO PARA EXTERIORES	m2	800	2,3500	1880,00000
49	PINTURA ALTO TRAFICO PARA CANCHA	m2	1200	4,2000	5040,00000
50	RAYADO DA CANCHA	m	900	2,0400	1836,00000



51	PINTURA ESMALTE PARA JUEGOS, BANCAS, MALLA Y ARCOS	m2	44	2,6200	115,28000
52	SUMINISTRO E INSTALACION BASUREROS DE ACERO INOXI. CIRCULAR TIPO PARQUE CENTRAL	u	3	235,6400	706,92000
53	SUMINISTRO E INSTALACION BANCA MECEDORA MADERA CON CUBIERTA L=3.0m, h=2.50m	u	6	431,5300	2589,18000
54	ILUMINACION EXTERIOR TIPO ORNAMENTAL 90W INCLUYE TUBO PARANTE D=600mm H=4.0m	u	8	500,4300	4003,44000
55	CABLE CONCENTRICO 3X14	m	350	3,3000	1155,00000
56	SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERA DE 1/2"	m	350	2,2400	784,00000
57	EXCAVACION DE SUELO	m3	30	4,4600	133,80000
58	DESALOJO DE MATERIALES	m3	30	6,4100	192,30000
59	RETIRO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES INGRESO A BODEGA	u	7	29,6100	207,27000
60	JUEGO INFANTIL MADERA INMUNIZADA TOBOGAN L=8.50m a=3.50m	u	1	4730,0300	4730,03000
61	JUEGO INFANTIL RESBALADERA DE MADERA INMUNIZADA INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACIÓN L: 8.00 a: 6.00 m	u	1	1165,0300	1165,03000
62	RETIRO DE ADOQUIN	m2	40	1,9100	76,40000
63	READOQUINADO	m2	40	9,2400	369,60000
64	RELLENO COMPACTADO CON LASTRE	m3	20	13,8600	277,20000
65	ACERO DE REFUERZO	kg	50	3,2200	161,00000
66	CUBIERTA DE TEJA ASFALTICA DE COLOR	m2	10	25,0400	250,40000



67	CUBIERTA GALVALUMEN e=40mm	m2	30	13,8000	414,00000
68	MAQUINAS BIOSALUDABLES INDUSTRIALIZADAS PONY Y VOLANTE	u	2	3373,2500	6746,50000
69	HORMIGON SIMPLE F'C=210Kg/cm2	m3	6,5	153,8100	999,76500
70	SUMINISTRO E INSTALACION ARO Y RED METALICA BASKET	u	4	50,0300	200,12000
71	PARQUE MONTUFAR (SUCRE Y GRA.SALAZAR)--- PINTURA DE CAUCHO PARA EXTERIORES	m2	200	2,3500	470,00000
72	PINTURA LUMINARIAS EXISTENTES	m	100	3,4500	345,00000
73	PINTURA ESMALTE PARA JUEGOS,BANCAS,MALLA Y ARCOS	m2	60	2,6200	157,20000
74	SUMINISTRO E INSTALACION BASUREROS DE ACERO INOXI. CIRCULAR TIPO PARQUE CENTRAL	u	3	235,6400	706,92000
75	SUMINISTRO E INSTALACION BANCA MECEDORA MADERA CON CUBIERTA L=3.0m,h=2.50m	u	4	431,5300	1726,12000
76	RETIRO DE LUMINARIAS EXISTENTES INGRESO A BODEGA	u	26	6,4600	167,96000
77	ILUMINACION EXTERIOR TIPO ORNAMENTAL 90WTUBO PARANTE D=600mm H=4.0m	u	26	500,4300	13011,18000
78	CABLE CONCENTRICO 3X14	m	50	3,3000	165,00000
79	RETIRO DE BALDOSA	m2	10	1,1300	11,30000
80	BALDOSA EN PILETA	m2	10	21,3500	213,50000
81	MASILLADO DE PISOS	m3	15	8,6400	129,60000
82	EXCAVACION MANUAL	m3	6	4,4600	26,76000
83	DESALOJO DE MATERIALES	m3	10	6,4100	64,10000



84	INSTALACION TUBERIA CD-40 2" INCLUYE ACCESORIOS(5CODOS 45°,12 UNIONES, 6 CODOS 90°)	m	30	10,5800	317,40000
85	HORMIGÓN SIMPLE F´C=210Kg/cm2	m3	1	153,8100	153,81000
86	PUNTO PVC-P 1/2" CD-40 INCLUYE ACCESORIOS	pto	1	29,4900	29,49000
87	TUBERIA PVC-P 3/4" CD-40 INCLUYE ACCESORIOS	m	22	8,5800	188,76000
88	SUM. E INSTA. ELECTROBOMBA DE 2HP-220V	u	1	2396,8300	2396,83000
89	SURTIDOR TIPO CHORRO ARTICULADO D=11/2" BRONCE	u	3	447,2900	1341,87000
90	SISTEMA DESCARGA Y RETORNO PARA PILETA PVC-P	u	1	2849,7000	2849,70000
91	SUMINISTRO E INSTALACION MANGUERA DE 1/2"	m	50	2,2400	112,00000
92	PARQUE LOS LEONES(VIA AMBATO E ISIDRO AYORA)---RETIRO DE GRESS	m2	50	1,8100	90,50000
93	COLOCACION DE GRESS	m2	50	25,4900	1274,50000
94	PICADO DE HORMIGÓN SIMPLE	m2	50	5,6200	281,00000
95	RELLENO COMPACTADO CON LASTRE	m3	10	10,8400	108,40000
96	PINTURA DE ESMALTE PARA BANCAS	m2	5	2,6200	13,10000
97	PINTURA DE CAUCHO	m2	250	2,3500	587,50000
98	PINTURA ESMALTE PARA LUMINARIAS	m	60	3,4500	207,00000
99	SUM.E INST. BASURERO DE ACERO INOXIDABLE TIPO P.C	u	3	235,6400	706,92000
100	SUM. E INST. BANCA MECEDORA MADERA CON CUBIERTA L=3.0m,h=2.50m	u	3	431,5300	1294,59000



101	LUMINARIAS ORNAMENTALES 90W INCL.PARANTE	u	8	500,4300	4003,44000
102	CABLE CONCENTRICO 3X14	m	200	3,3000	660,00000
103	MANGUERA NEGRA 1/2"	m	200	2,2400	448,00000
104	EXCAVACION MANUAL	m3	30	4,4600	133,80000
105	DESALOJO DE MATERIALES	m3	20	6,4100	128,20000
106	HORMIGON SIMPLE F´C=210KG/CM2	m3	2	153,8100	307,62000
107	MASILALDO DE PISOS	m2	50	8,6400	432,00000
108	MARCOPAMBA(RAMON ULLOA Y)---RETIRO DE ADOQUIN	m2	70	1,9100	133,70000
109	READOQUINADO	m2	70	9,2400	646,80000
110	RELLENO COMPACTADO CON LASTRE	m3	20	13,8600	277,20000
111	PINTURA DE CAUCHO	m2	200	2,3500	470,00000
112	PINTURA DE LUMINARIAS	m	60	3,4500	207,00000
113	SUM.E INSTA BASURERO ACERO INOXIDABLE TIPO P.C	u	2	235,6400	471,28000
114	ARREGLO JUEGOS EXISTENTES	u	1	989,0000	989,00000
115	SUM. E INST. BANCA MECEDORA MADERA INMUNIZADA CON CUBIERTA L=3.0m,h=2.50m	u	2	431,5300	863,06000
116	LUMINARIAS ORNAMENTALES 90W INCLUYE PARANTE	u	10	500,4300	5004,30000
117	CESPED SINTETICO	m2	50	16,6800	834,00000
118	CABLE CONCENTRICO 3X14	m	300	3,3000	990,00000
119	MANGUERA NEGRA DE 1/22	m	300	2,2400	672,00000
120	EXCAVACION MANUAL	m3	50	4,4600	223,00000
121	DESALOJO DE MATERIAL	m3	25	6,4100	160,25000
122	HORMIGON SIMPLE F´C=210Kg/cm2	m3	5	153,8100	769,05000



123	PARQUE PRIMERO DE MAYO(CORONEL JARRIN Y JAIME ROLDOS)---PINTURA DE CAUCHO PARA EXTERIORES	m2	300	2,3500	705,00000
124	PINTURA DE ESMALTE	m2	120	2,6200	314,40000
125	SUM. E INST. BASURERO DE ACERO INOXIDABLE TIPO P.C	u	2	235,6400	471,28000
126	SUM. E INST. BANCA MADERA INMUNIZADA CON TECHO L=3.0m,h=2.50m	u	2	431,5300	863,06000
127	LUMINARIAS ORNAMENTALES DE 90W INCLUYE POSTE	u	3	500,4300	1501,29000
128	CABLE CONCENTRICO 3X14	m	130	3,3000	429,00000
129	MANGUERA DE 1/22	m	130	2,2400	291,20000
130	EXCAVACIÓN MANUAL	m3	30	4,4600	133,80000
131	DESALOJO DE ESCOMBROS	m3	30	6,4100	192,30000
132	SUM. E INST. JUEGO INFANTIL MADERA INMUNIZADA CON RESBALADERA L:8.00. a: 6.00m	u	1	1165,0300	1165,03000
133	CANALON DE TOOL PARA AGUAS LLUVIAS DE TOOL	m	22	19,2700	423,94000
134	TUBO PVC-D=90mm	m	10	6,7000	67,00000
135	ENCHAMBADO SUELO NATURAL	m2	60	4,1400	248,40000
136	RELLENO COMPACTADO CON LASTRE	m3	25	13,8600	346,50000
137	RETIRO DE JUEGOS INFANTILES INGRESO A BODEGA	u	2	57,1900	114,38000
138	ARREGLO DE SUBE Y BAJA	u	1	57,9000	57,90000
139	MORISCOS DE HORMIGON SIMPLE	u	20	8,5600	171,20000
140	HORMIGON SIMPLE F´C=210Kg/cm2	m3	0,5	153,8100	76,90500
141	HUMBERDINA(AV. GUAYAQUIL Y	m2	150	2,3500	352,50000





	CARACAS)---PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR				
142	PINTURA ALTO TRAFICO PARA CANCHA	m2	100	4,2000	420,00000
143	PINTURA ESMALTE	m2	20	2,6200	52,40000
144	RAYADO DE CANCHA	m	120	2,0400	244,80000
145	SUM. E INST. BASURERO ACERO INOXIDABLE TIPO P.C	u	2	235,6400	471,28000
146	SUM. E INST. BANCA MECEDORA MADERA INMUNIZADA CON CUBIERTA L=3.0m,h=2.50m	u	2	431,5300	863,06000
147	LUMINARIAS ORNAMENTALES 90W INCLUYE POSTE	u	5	500,4300	2502,15000
148	CABLE CONCENTRICO 3X14	m	100	3,3000	330,00000
149	MANGUERA DE 1/2"	m	100	2,2400	224,00000
150	EXCAVACION DE SUELO	m3	20	4,4600	89,20000
151	DESALOJO DE ESCOMBROS	m3	15	6,4100	96,15000
152	SUM. E INST. TOBOGAN MADERA INMUNIZADA L:8.50. a: 3.50m	u	1	4730,0300	4730,03000
153	RETIRO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES INGRESO A BODEGA	u	4	29,6100	118,44000
154	ARREGLO DE COLUMPIO	u	1	71,7000	71,70000
155	RELLENO COMPACTADO	m3	15	13,8600	207,90000
156	COLOMA ROMÁN NORTE---PINTURA CAUCHO EXTERIORES	m2	200	2,3500	470,00000
157	PINTURA ALTO TRAFICO PARA CANCHA	m2	324	4,2000	1360,80000
158	PINTURA ESMALTE	m2	140	2,6200	366,80000
159	PINTURA LUMINARIAS	m	40	3,4500	138,00000
160	RAYADO DE CANCHA	m	130	2,0400	265,20000
161	SUM.E INST. BASURERO ACERO INOXIDABLE TIPO P.C	u	2	235,6400	471,28000



162	SUM. E .INST BANCA MECEDORA DE MADERA INMUNIZADA CON CUBIERTA L=3.0m,h=2.50m	u	2	431,5300	863,06000
163	LUMINARIAS ORNAMENTALES 90W INCLUYE POSTE METAL	u	6	500,4300	3002,58000
164	PICADO DE HORMIGON SIMPLE	m2	50	5,6200	281,00000
165	EXCAVACIÓN DE SUELO	m3	30	4,4600	133,80000
166	CABLE CONCENTRICO 3X14	m	100	3,3000	330,00000
167	MANGUERA DE 1/2"	m	100	2,2400	224,00000
168	DESALOJO DE ESCOBROS	m3	4	6,4100	25,64000
169	SUM. E INST. DE COLUMPIOS DE MADERA INMUNIZADA	u	1	449,3100	449,31000
170	CESPED SINTETICO	m2	50	16,6800	834,00000
171	RELLENO COMPACTADO CON LASTRE	m3	10	13,8600	138,60000
172	HORMIGON SIMPLE F´C=210Kg/cm2	m3	4	153,8100	615,24000
173	MASILLADO DE PISOS	m2	20	8,6400	172,80000
174	PARQUE EL AVIÓN(REDONDEL A JULIO MORENO)---SUM. E INST. ELECTROBOMA DE 2.0HP 220V	u	2	2396,8300	4793,66000
175	TUBERIA CD-40 2" INCLUYE ACCESORIO CODOS,TEES Y UNIONES	m	21	10,5800	222,18000
176	PTO A.P PVC-P 1/2" CD 40 INCLUYE ACCESORIOS	pto	2	29,4900	58,98000
177	TUBERIA PVC-P 3/4" CD 40 INCLUYE ACCESORIOS	m	21	8,5800	180,18000
178	TOBERA DE COBRE DE 6MM	u	10	43,8800	438,80000
179	SISTEMA DE DESCARGA Y RETORNO DE AGUA	u	1	2849,7000	2849,70000
180	RETIRO DE ADOQUIN	m2	20	1,9100	38,20000
181	READOQUINADO	m2	20	9,2400	184,80000



182	LIMPIEZA DE BALDOSA O ADOQUIN	m2	80	2,6800	214,40000
183	SUM. E INST. BASURERO ACERO INOXIDABLE TIPO P.C	u	2	235,6400	471,28000
184	LUMINARIA ORNAMENTAL 90W INCLUYE PARANTE METAL	u	6	500,4300	3002,58000
185	MANGUERA LED RGB PARA EXTERIOR IP65	m	8	14,5100	116,08000
186	CABLE CONCENTRICO 3X14	m	100	3,3000	330,00000
187	MANGUERA DE 1/2"	m	100	2,2400	224,00000
188	EXCAVACION DE SUELO	m3	50	4,4600	223,00000
189	DESALOJO DE ESCOMBROS	m3	20	6,4100	128,20000
190	CANALON RECOLECTOR DE AGUAS LLUVIAS METAL	m	10	19,2700	192,70000
191	CUBIERTA POLICARBONATO	m2	40	19,3000	772,00000
192	MIRADOR DE MADERA INCLUYE CIMENTACION PISO Y PASAMANO	m2	40	265,3900	10.615.60000
193	ENLUCIDO	m2	5	8,9300	44,65000
194	TAPA SANITARIA	u	1	132,1900	132,19000
195	SUM. E INST. BANCA MECEDORA DE MADERA INMUNIZADA	u	2	431,5300	863,06000
196	HORMIGON SIMPLE F' C=210Kg/cm2	m3	5,5	153,8100	845,95500
197	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	20	8,4300	168,60000
198	PASAMANO DE ACERO INOXIDABLE Y VIDRIO TEMPLADO H=0.9M	m	8	190,6700	1525,36000
199	SUM. E INST. TUBO ACERO SOLDABLE CEDULA 40 DE 50MM	m	15	9,1200	136,80000
200	SUM. E INST. FIGURA VASIJA ARTESANAL DE TOL (1.30X.090)	u	15,27	36,5300	557,81310
201	CANCHA CACIQUE GUARANGA---RELLENO COMPACTADO CON LASTRE	m3	175	13,8600	2425,50000



202	HORMIGON CICLOPEO	m3	10	121,9100	1219,10000
203	PUNTO DESAGUE DE 110mm	pto	6	29,9200	179,52000
204	SUMINISTRO TUBERIA PVC-D=110mm	m	30	6,4000	192,00000
205	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	280	8,4300	2360,40000
206	MALLA ELECTROSOLDADA 15X15X4.5mm	m2	608	4,3100	2620,48000
207	HORMIGON SIMPLE F' C=210Kg/cm2	m3	45	153,8600	6923,70000
208	PINTURA DE CAUCHO	m2	153	2,3500	359,55000
209	SUM. E INST. ARCOS DE FUTBOL Y BASKET TABLEROS VIDRIO	u	1	3255,8300	3255,83000
210	ACERO DE REFUERZO	kg	52	1,9100	99,32000
211	RAYADO DE CANCHA	m	200	2,0400	408,00000
212	PARQUE CORDOVEZ-GUANUJO---PINTURA CAUCHO PARA EXTERIORES	m2	200	2,3500	470,00000
213	PINTURA ALTO TRAFICO PARA CANCHA	m2	300	4,2000	1260,00000
214	RAYADO DE CANCHA	m	400	2,0400	816,00000
215	PINTURA DE ESMALTE	m2	40	2,6200	104,80000
216	SUM. E INST. BASURERO ACERO INOXIDABLE TIPO P.C	u	6	235,6400	1413,84000
217	SUM. E INST. BANCA MECEDORA DE MADERA INMUNIZADA CON CUBIERTA L=3.0m,h=2.50m	u	3	431,5300	1294,59000
218	LUMINARIAS ORNAMENTALES 90W INCLUYE POSTE METAL	u	10	500,4300	5004,30000
219	CABLE CONCENTRICO 3X14	m	200	3,3000	660,00000
220	EXCAVACION MANUAL	m3	50	4,4300	221,50000
221	DESALOJO DE ESCOMBROS	m3	30	6,4100	192,30000
222	CUBIERTA GALVALUMEN DE COLOR	m2	100	12,8300	1283,00000
223	ACERO ESTRUCTURAL	kg	1500	3,2200	4830,00000



224	CANALON DE AGUAS LLUVIAS DE TOOL	m	30	19,2700	578,10000
225	TUBERIA PVC-D=2"	m	30	4,0400	121,20000
226	MANGUERA DE 1/2"	m	200	2,2400	448,00000
227	RETIRO DE ADOQUIN	m2	65	1,9100	124,15000
228	READOQUINADO	m2	65	9,2200	599,30000
229	RELLENO COMPACTADO CON LASTRE	m3	15	13,8600	207,90000
230	HORMIGON SIMPLE F´C=210Kg/cm2	m3	3	153,8100	461,43000
231	PICADO DE HORMIGON SIMPLE	m2	65	4,8800	317,20000
232	PARQUE BELLAVISTA (CANDIDO RADA Y 23 DE ABRIL)---PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR	m2	250	2,3500	587,50000
233	RAYADO DE CANCHA	m	360	2,0400	734,40000
234	PINTURA DE SMALTE	m2	20	2,6200	52,40000
235	INSTALACION DE BASURERO ACERO INOXIDABLE TIPO P.C	u	2	235,6400	471,28000
236	SUM. E INST.TOBOGAN DE MADERA INMUNIZADA L=8.50m a=3.50m	u	1	4730,0300	4730,03000
237	SUM. E INST. BANCA MECEDORA MADERA INMUNIZADA CON CUBIERTA L=3.0m,h=2.50m	u	1	431,5300	431,53000
238	LUMINARIAS ORNAMENTA 90W SOLO LUMINARIA	u	4	500,4300	2001,72000
239	CESPED SINTETICO	m2	50	16,6800	834,00000
240	PICADO HORMIGON SIMPLE	m2	50	4,8800	244,00000
241	RETIRO DE MAQUINAS BIOSALUDABLES	u	3	29,6100	88,83000
242	CABLE CONCENTRICO 3X14	m	100	3,3000	330,00000
243	EXCAVACION MANUAL	m3	30	4,4300	132,90000
244	MANGUERA NEGRA DE 1/2"	m	100	2,2400	224,00000
245	DESALOJO DE MATERIALES	m3	10	6,4100	64,10000
246	HORMIGON SIMPLE F´C=210Kg/cm2	m3	3	153,8100	461,43000





247	ENLUCIDO	m2	20	9,4400	188,80000
248	RETIRO DE MALLA EN MALA ESTADO	m2	9	2,4200	21,78000
249	CERRAMIENTO DE MALLA TRIPLE GALVANIZADA H=3.0M	m2	9	41,3200	371,88000
250	PARQUE 22 DE OCTUBRE(RAFAEL ALMEIDA)---BORDILLO PREFABRICADO	m	80	16,7200	1337,60000
251	PINTURA DE CAUCHO EXTERIOR	m2	200	2,3500	470,00000
252	RAYADO DE CANCHA	m	380	2,0400	775,20000
253	PINTURA DE ESMALTE	m2	20	2,6200	52,40000
254	SUM. E INST. BASURERO ACERO INOXIDABLE TIPO P.C	u	4	235,6400	942,56000
255	SUM. E INST. BANCA MECEDORA MADERA INMUNIZADA CON CUBIERTA L=3.0m,h=2.50m	u	2	431,5300	863,06000
256	LUMINARIA ORNAMENTAL 90W INCLUYE POSTE METALICO	u	10	500,4300	5004,30000
257	CABLE CONCENTRICO 3X14	m	300	3,3000	990,00000
258	MANGUERA NEGRA DE 1/2"	m	300	2,2400	672,00000
259	EXCAVACION MANUAL	m3	50	4,4300	221,50000
260	SUBE Y BAJA 6 ASIENTOS MADERA INMUNIZADA	u	1	460,8100	460,81000
261	COLUMPIO DE MADERA INMUNIZADA	u	1	449,6500	449,65000
262	DESALOJO DE MATERIAL	m3	10	6,4100	64,10000
263	ADOQUIN DE COLOR PEATONAL	m2	80	18,1700	1453,60000
264	RELLENO COMPACTADO CON LASTRE	m3	25	13,8600	346,50000
265	JUEGO INFANTIL TOBOGAN MADERA INMUNIZADA L=8.50m a=3.50m	u	1	4730,0300	4730,03000
266	ENCHAMBADA VEGETAL	m2	300	3,8300	1149,00000



267	HORMIGON SIMPLE F'c=210Kg/cm2	m3	6,5	153,8100	999,76500
268	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	50	8,4200	421,00000
269	MASILLADO DE PISOS	m2	50	8,6300	431,50000
TOTAL					260327,76

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO:

4.1 El precio del presente contrato, que la ENTIDAD CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de **DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE 76/100 (USD. 260.327,76)** dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad a la Resolución de Adjudicación de fecha 10 de marzo del 2023, Memorando 097-DOP-GADCG-23 del 13 de marzo del 2023 suscrito por el Ing. Galo Patín, Director de Obras Públicas (encargado); y, oficio No. 081-DCP-GADCG del 14 de marzo del 2023, suscrito por el Ab. Bryan Santamaría Alarcón, Analista de Compras Públicas del GADCG.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO:

5.1 La Entidad Contratante pagará al contratista, mediante transferencia a una cuenta de una Entidad Financiera Pública, según recomendación de la Contraloría General del Estado la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE 76/100 (USD. 260.327,76)** dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, fondos en la partida presupuestaria No. 00.00.003.361.750104.000.02.01.0.100 de urbanización y embellecimiento, conforme consta en la certificación conferida por la Directora Financiera y Analista de Presupuesto, mediante certificación 362 del 24 de octubre del 2022, de la siguiente manera: **ANTICIPO 50%** del monto del contrato. Pago por planilla de **50%**, La forma de pago será mediante planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato asignado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda a través de la Dirección de Obras Públicas, de cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato.

5.2 Entregada la planilla por el Contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el mes, la fiscalización en el plazo de 5 días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del



Guaranda
ALCALDÍA

plazo de quince días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la Entidad Contratante.

5.3 Discrepancias: Si existieran discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los quince días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago.

5.4 En los cinco primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el mes anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la "Tabla de Cantidades y Precios" para cada rubro señalada en el Formulario único de la oferta.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS:

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

Una garantía del anticipo consistente en póliza de seguro que respalde el 100% del valor recibido por este concepto.

Una garantía consistente en póliza de seguros por el 5% del monto total del contrato, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSCNP y 263 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la Entidad Contratante.

6.3 Garantía Técnica.- El Contratista garantiza la correcta realización de la obra y la buena calidad de la misma por tanto, se obliga al mantenimiento de la obra hasta que se efectúe la entrega definitiva siempre que la Entidad Contratante haya dado un uso normal de tal manera que el contratista se obliga mientras dure el plazo de la garantía técnica, a reparar las partes de la obra que resulten defectuosas como consecuencia de la mala calidad de la obra ejecutada o por ejecución inadecuada.

Hasta la recepción definitiva de la obra, el contratista deberá tomar las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de la obra a fin de facilitar los trabajos de la fiscalización, así como permitir la circulación de todas las personas que tienen derecho a estar presente en la obra o pasar por la misma, especialmente por parte del contratista y del Fiscalizador.

Por Guaranda yo me sumo



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 - (03) 2551088 - (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec - www.guaranda.gob.ec

Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **SESENTA DIAS (60)**, calendario contados a partir de la fecha de notificación de disponibilidad del anticipo considerando que es la oferta que brinda al Gobierno Autónomo Descentralizado de cantón Guaranda las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales.

Clausula Octava: PRORROGA DE PLAZO

8.1 La Entidad Contratante podrá extender el plazo de vigencia del presente contrato conforme señala el Código Civil en el artículo 30 y demás leyes conexas de ser el caso.

8.2 Al aceptar la prórroga, la Entidad Contratante definirá su duración y la incorporación de un nuevo cronograma que sustituirá al original o precedente, que deberá ser suscrito por las partes y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

8.3 En caso de ser necesario y previo al trámite legal administrativo respectivo, autorizar órdenes de cambio y de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respetivamente; en caso de ser necesario se celebrará contratos complementarios.

Cláusula Novena. - MULTAS:

9.1 Por cada día de retardo en la entrega o ejecución del contrato, el Contratista pagará a la Entidad Contratante la cantidad equivalente al uno por mil del monto del contrato.

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimiento de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán en relación directa con el monto total del contrato y por cada día de retraso.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. (Art. 71 de la LOSNCP y Art. 292 del Reglamento a la LOSNCP)

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral, de conformidad a lo establecido en el Art. 71 tercer inciso de la LOSNCP. - Salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme lo define el Art. 30 del Código Civil.

Cláusula Décima. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

Los contratos de ejecución de obras, adquisición de bienes o de prestación de servicios a que se refiere la Ley, cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios, se sujetarán al sistema de reajuste de precios que a continuación se detalla:

ASIGNACION DE .SIMBOLOS

SIMBOLO	DESCRIPCION	% COSTO DIRECTO
X	Accesorios tobera	0,04
X	Acero de refuerzo	0,03
D	Adoquín color peatonal	0,39
D	Adoquines	0,19
X	Agua	0,10
X	Alambre galvanizado 18	0,04
X	Arcos de futbol y basket tablero vidrio	1,23
P	Arena	0,65
X	Aro y red metálica basket	0,09
X	Arreglo de juegos existentes	0,38
D	Baldosa artesanal hexagonal	0,38
MQ	Banca mecedora madera con cubierta	5,56
X	Basurero cilíndrico de acero inoxidable 4mm	2,78
D	Bondex premiun	0,13
C	Bordillo Prefabricado	0,39
L	Cable concéntrico 3x14 inc. accesorios	1,76
X	Cadenas	0,01
X	Canal tool para aguas lluvias. inc. accesorios	0,33
C	Cemento	2,64
MQ	Cerramiento de madera inmunizada h=0.90m	1,32
X	Cerramiento malla triple galvanizada h=3	0,08
X	Césped natural	0,41
X	Césped sintético monofilamento extrusado	1,04
X	Clavos	0,00
V	Codo 45	0,01
V	Codo 90	0,01
V	Codo pvc 1/2	0,00
V	Codo PVC 110mm x 90	0,00
V	Codo pvc 3/4	0,00
MQ	Columpio de madera inmunizada	0,31
X	Crucetas cortas	0,03
X	Crucetas largas	0,03
X	Cubierta Policarbonato inc. Accesorios	0,24
X	Cubierta teja asfáltica roja inc. accesorios	0,06



Guaranda
ALCALDÍA

X	Discos de corte	0,01
X	Distanciadores	0,04
L	Electrobomba 2hp inc. accesorios de instalación	2,65
X	Electrodos	0,25
X	Figura vasija artesanal	0,16
X	Galvalumen de color 0.40 mm inc. accesorios de instalación	0,50
X	Gatas hidráulicas	0,06
D	Gress	0,33
X	Juego infantil resbaladera de madera inmunizada	0,44
X	Juego infantil resbaladera de madera inmunizada inc. transp.	0,44
P	Lastre	1,49
X	Lija	0,12
V	Limpia tubo	0,00
V	Llave de control de 1/2	0,01
L	Luminaria exterior tipo ornamental 90w inc. tubo parante	18,43
X	Malla electrosoldada 15x15x4.5mm	0,80
X	Manguera led para exteriores IP65 Inc. Accesorios	0,03
X	Manhuera reforzada 1/2"	0,26
X	Maquinas biosaludables pony y volante	3,84
MQ	Mirador de madera	3,53
X	Moriscos de hormigon simple	0,03
V	Neplo pvc 1/2	0,00
X	Pasamano de acero inoxidable y vidrio templado	0,53
X	Pega	0,00
X	Perfil	0,86
V	Permatex	0,00
X	Pernos	0,01
P	Piedra	0,03
T	Pintura anticorrosiva	0,25
T	Pintura de alto tráfico para canchas	3,22
T	Pintura de caucho	1,19
T	Pintura esmalte	0,44
V	Polilimpia	0,03
V	Polipega	0,02
P	Ripio	0,79
X	Señalética vertical 20x30 + parante hg	0,03
X	Sika top 77	0,27
X	Sistema de descarga y retorno de diametro 160mm para pileta pvc-p	2,01
MQ	Sube y baja de 6 asiento madera	0,32
X	Surtidor tipo chorro articulado d=1 1/2" bronce	0,46
X	Tablero de madera (1.20x0.60)	0,26
X	Tapa sanitaria	0,04

Por Guaranda yo me sumo



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 - (03) 2551088 - (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec - www.guaranda.gob.ec



V	Tee	0,01
	Guaranda ALCANTÍA	
V	Tee pvc 1/2	0,00
V	Tee PVC 110mm	0,00
V	Tee pvc 3/4	0,00
X	Thinner	0,85
X	Tiras de madera	0,02
X	Tobera de cobre de 6 mm	0,06
MQ	Tobogán madera inmunizada l8, 50m a=3.50	10,85
V	Tuberia pvc 3/4 cd-40	0,09
V	Tubo acero soldable cedula 40 de 50mm	0,03
X	Tubo hg 2"	0,01
V	Tubo pvc 1/2 cd-40	0,00
V	Tubo PVC 110mm x 3m	0,03
V	Tubo PVC 110mm x 3m	0,05
V	Tubo pvc 2"mm x 3 3 cd-40	0,10
V	Tubo PVC 50mm x 3m	0,01
V	Tuibo pvc d=90 mm	0,01
V	Union	0,02
V	Unión pvc 1/2	0,00
V	Unión PVC 110mm	0,01
V	Unión pvc 3/4	0,01
X	Varilla 6 mm	0,00
X	Vigas metálicas	0,06
X	Yeso	0,02
E	Equipo propiamente dicho(100%)	1,20
X	Herramienta Menor(% total)	
B	Mano de Obra	21,72

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	49.265,53	0,217
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	6.876,18	0,030
D	ADOQUINES DE HORMIGÓN	3.216,25	0,014
E	EQUIPO PROPIAMENTE DICHO	2.731,64	0,012
L	LUMINARIAS PARA LÁMPARAS, APARATOS Y ACC. ELÉCTRICOS- PARA ALUMBRADO PÚBLICO	51.813,40	0,228
MQ	MADERA TRATADA QUÍMICAMENTE (POSTES)	49.620,00	0,219
P	MATERIALES PÉTREOS-CHIMBORAZO	6.724,79	0,030
T	PINTURAS	11.554,09	0,051
V	INSTALACIONES SANITARIAS	1.049,69	0,005
X	SALDOS	43.921,28	0,194
		226.772,85	1,000

$Pr=Po (0.217 B1/Bo + 0.030 C1/Co + 0.014 D1/Do + 0.012 E1/Eo + 0.228 L1/Lo + 0.219$
 $MQ1/MQo + 0.030 P1/Po + 0.051 T1/To + 0.005 V1/Vo + 0.194 X1/Xo).$

Por Guaranda yo me sumo



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
 Teléfonos: (03) 2551083 - (03) 2551088 - (03) 2551089
 E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec - www.guaranda.gob.ec

FECHA: 16 DE MARZO DE 2023

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co, Do, Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1, D1, E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	79,20	4,29	18,46	0,001
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B1	137,92	4,31	32,00	0,003
CHOFER C1	734,22	5,62	130,64	0,009
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	6.186,14	4,29	1.441,99	0,115
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	20.098,63	3,87	5.193,46	0,414
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	22.029,42	3,83	5.751,81	0,458
	49.265,53		12.568,36	1,000

Cláusula Décima Primera.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 LA ENTIDAD CONTRATANTE, en la Resolución de Aprobación de Pliegos, Inicio de Proceso y Conformación de la Comisión Técnica No. COTO-GADCG-002-2022-001, del 8 de diciembre del 2022 designa al **Ing. Galo Patín**, para que ejerza las funciones de Administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la Fiscalización según lo dispone el Art. 295 del RGLOSNC, el administrador del contrato velará porque la Fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas previo a su autorización para la correspondiente gestión de pago.

Corresponde en todos los casos evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva, solo contando con la autorización del administrador del contrato el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para este último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo. El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato. El Administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el periodo de vigencia del contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área Financiera (Tesorería) de la Entidad Contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Cláusula Décima Segunda. - LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO

12.1 El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato al servicio nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a su nombre; y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de los socios o partícipes del consorcio o Asociación.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el

SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratista o subcontratistas del estado, así como el Procurador Común de los compromisos de Asociación o Consorcio o de las Asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos.

Cláusula décima tercera: TERMINACION DEL CONTRATO:

13.1 El Contrato termina:

1. Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del CONTRATISTA.
4. Por declaración anticipada y unilateral de la ENTIDAD CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales:

4.1 Si el CONTRATISTA no notificare a la ENTIDAD CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

4.2 Si la ENTIDAD CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.



Guaranda

5. Por [muerte del CONTRATISTA] / [disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica].

6. Por causas imputables a la ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Cuarta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de Consejo de Judicatura de la ciudad de Guaranda.

La Legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana, en consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Quinta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

15.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Las comunicaciones entre el administrador y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Sexta. - DOMICILIO

16.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio:

Contratista: Provincia Bolívar, Cantón Guaranda, Parroquia Gabriel Ignacio de Veintimilla, diagonal al SPA LA RUDA, calle Roberto Arregui y Av. Caracas, correo electrónico: nikobarragan@yahoo.es – Teléfono 0329855402 - 0980319413.

La Entidad Contratante: Calle Convención de 1884 y García Moreno (esquina) No. 1018- Teléfonos: 2551087 – 2551088 - 2551084 - Guaranda.

Por Guaranda yo me sumo



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 - (03) 2551088 - (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec - www.guaranda.gob.ec



Cláusula Décima Séptima. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

17.1 Declaración. - Las partes libre y voluntariamente firman en la ciudad de Guaranda a los veinte días del mes de marzo del dos mil veintitrés.



Firmado electrónicamente por:
LUIS MEDARDO
CHIMBOLEMA
CHIMBOLEMA

MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA
ALCALDE DEL GADCG



Firmado electrónicamente por:
RUPERTO NIKOLAY
BARRAGAN AUMALA

ING. RUPERTO NIKOLAY BARRAGAN AUMALA
CONTRATISTA

